



Cotización N°: 3920

INFORMACIÓN COMERCIAL

Cliente: PESQUERA ALTAIR S.A.C.	Fecha de emisión: 6/1/2022
RUC: 20603046472	Validez de Cotización:
Dirección: CAL.LOS ZORZALES NRO. 160 DPTO. 101 URB. EL PALOMAR	Moneda: DOLAR
Contacto: LIMA - LIMA - SAN ISIDRO	Vendedor: Alejandro Proaño
Email:	Email:

OBSERVACIONES:

TERMINOS COMERCIALES

Forma de Pago : 01.CONTADO
Tiempo de entrega : INMEDIATO
Lugar de entrega : ALMACEN WP LIMA
Validez de la oferta : 30 DIAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
155422-43	CARTUCHO SEDIMEN P5-40 POLIPROPILENO SERIE PS LÍNEA PENTAIR. SEDIMENTO 1MICRA 2 X 40"	100 UN	13.65	USD 1,365.00
AWC-A102PLUS	ANTIINCRUSTANTE A-102PLUS PRODUCTOS QUÍMICOS ANTI INCRUSTANTES LÍNEA AWC. ANTIINCRUSTANTE PARA MEMBRANAS	227 KGM	9.48	USD 2,151.96
WPREDCL	REDUCTOR DE CLORO Y PRESERVANTE DE MEMBRANAS REDUCTOR DE CLORO Y PRESERVANTE DE MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA	250 UN	2.80	USD 700.00

BENEFICIARIO: WATER PARTNERS S.A.C. - RUC: 20603626896

BANCO BCP SOLES: 194-2540288-0-73

CCI BCP SOLES: 002-194-002540288073-93

BANCO BCP DOLARES: 194-2542491-1-36

CCI BCP DOLARES: 002-194-002542491136-97

BANCO BBVA SOLES: 0011-0426-0100018698

CCI BANCO BBVA SOLES: 011-426-000100018698-49

BANCO BBVA DOLARES: 0011-0426-0100018701

CCI BANCO BBVA DOLARES: 011-426-000100018701-41

CTA DETRACCIONES: 00-003-257819

DESCUENTO USD 0.00

SUB-TOTAL USD 4,216.96

18% IGV USD 759.05

TOTAL USD 4,976.01



WATER PARTNERS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ACUERDO. - El presente acuerdo está constituido entre las partes para el suministro de bienes y servicios según los términos, condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

2. DEFINICIONES. - "**CLIENTE**" significa la persona natural o empresa a la que se entrega la cotización. "**La cotización**" significa la oferta tecnológica a la que se adjuntan estos términos y condiciones. "**El Contrato**" significa el contrato/orden de compra formado tras la aceptación de la cotización por parte del comprador.

3. COTIZACIÓN. - La empresa, previa comunicación del cliente, pondrá bajo su conocimiento la Cotización del bien o servicio solicitado por éste, la misma que tendrá una vigencia no mayor a 15 días. Vencido el plazo de vigencia de la Cotización, la empresa podrá variar la misma en cuanto a condiciones de venta, plazos, facturación, entre otros relacionados con la Cotización, así se trate del mismo bien o servicio solicitado. Una vez que el Cliente manifiesta su conformidad con la Cotización ofrecida, ésta se entenderá como aceptada en todos sus términos y condiciones, por lo cual se procederá al envío de la factura correspondiente. De lo mencionado en la cláusula precedente, en el caso de crédito el plazo para la realización del primer pago señalado en la Cotización se contabilizará a partir del día siguiente de recibida la factura, teniendo el Cliente la obligación del pago de la misma dentro de los quince (15), treinta (30) o cuarenta y cinco (45) días calendario. Ello aplicará también para el pago de la última parte acordada en la Cotización. Vencido el plazo de pago señalado, de producirse atraso en el pago de facturas, la empresa podrá cobrar intereses compensatorios de la deuda a partir del día siguiente de dicho vencimiento, en la tasa de interés legal efectiva establecida por el Banco Central de Reserva (BCR) y publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), vigente en el Sistema Financiero y publicada el día del pago de la obligación calculada hasta la fecha efectiva de su cobro.

4. TÍTULO Y RIESGO DE PÉRDIDA. - EL TÍTULO de los bienes descritos en este documento pasará al CLIENTE una vez que se realice pago total de dichos bienes y de cualquier deuda pendiente. EL RIESGO DE PÉRDIDA pasará al CLIENTE en el momento de la entrega de los bienes mencionados por parte del VENDEDOR.

5. PAGO Y PRECIOS. - EL VENDEDOR se encuentra en la facultad de solicitar cualquier documento mercantil, contable de valor, o el que requiera como parte del suministro de bienes y servicios.

6. GARANTÍAS. - (A) Siempre y cuando el CLIENTE respete las condiciones de operación de acuerdo con las instrucciones descritas por el VENDEDOR, el cual garantiza el Equipo vendido conforme a lo aquí descrito contra defectos en el material por un periodo de 1 año a partir de la fecha en que se entrega el Equipo. La garantía anterior no se aplica a (i) Equipo usado o Equipo que ha sido reparado o manipulado; (ii) Equipo que ha sido modificado o sometido a manejo, almacenamiento, instalación, operación y mantenimiento inadecuados por parte del CLIENTE, incluyendo el uso de partes de reemplazo no autorizadas; (iii) componentes que no han sido fabricados por el VENDEDOR, ya sea adquiridos por el VENDEDOR o provistos por el CLIENTE, esas partes están sujetas a alguna otra garantía de fabricante aplicable; (iv) partes que requieren reemplazo debido al uso y desgaste normal; y (v) diseño sobre aquellos trabajos en los que el VENDEDOR realizó planos o listas de materiales de diseños provistos por otros. Esta garantía no aplica si el CLIENTE, a solicitud del VENDEDOR, no devuelve la parte defectuosa al VENDEDOR para su revisión, con flete pre-pagado. (B) La responsabilidad del VENDEDOR por el incumplimiento de esta garantía se limita expresamente a la reparación o reemplazo, a su exclusivo criterio, de cualquier Equipo o parte del Equipo que resulte defectuoso durante el periodo de garantía. Todas las partes reparadas o reemplazadas conforme a este documento, serán separadas o reemplazadas en la Planta del Vendedor FOB.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. - EL VENDEDOR y el COMPRADOR acuerdan protegerse, defenderse, indemnizarse y exonerarse de responsabilidad entre ellos y entre sus subsiguientes matrices, subsidiarias, afiliadas y los funcionarios, directores, empleados de cada uno de ellos, de y contra toda queja, demanda y causa de acción de todo tipo y carácter, sin límite y sin importar la causa o las causas de lo mismo o la negligencia o culpa, activa o pasiva, de cualquiera de las partes, incluyendo la exclusiva, en conjunción o concurrente negligencia de la otra parte y cualquier teoría de responsabilidad objetiva que surja en relación con lo aquí expuesto a favor de los empleados, visitantes o subcontratistas de la otra parte o de sus empleados por causa de lesiones físicas, muerte o daño a la propiedad. El vendedor no será responsable por los beneficios potenciales o por daños especiales, indirectos o consecuentes incluyendo, sin limitación, el periodo de inactividad en las instalaciones, la pérdida de ganancias o la interrupción del negocio, ya sea por queja o demanda en base a daño civil o por contrato o de otra manera. en ningún caso, la recuperación de cualquier tipo en contra del vendedor será mayor al precio de compra de los bienes específicos vendidos.

8. RECLAMOS. - Dentro de los diez (10) días después de hacer la entrega o recepción del CLIENTE de cualquier embarque y antes de que alguna parte de dichos bienes (a excepción de las cantidades razonables de pruebas e inspección) haya sido modificada de su condición original, el CLIENTE informará al VENDEDOR, por escrito, que se encontraron defectos en cualquier aspecto. De no informar al VENDEDOR o usar los bienes (a excepción de las cantidades razonables de pruebas e inspección) se concluirá que el VENDEDOR ha actuado satisfactoriamente.

9. MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN. - EL VENDEDOR se reserva el derecho de rechazar cualquier pedido realizado por el CLIENTE, incluyendo los cambios. Las modificaciones a un pedido pueden estar sujetas a ajustes de precio. Los pedidos personalizados y los pedidos diseñados específicamente

para el CLIENTE no pueden ser cancelados una vez que el material de construcción haya sido solicitado y/o se haya iniciado la producción. Los pedidos cancelados incurrirán en cargos por materiales ordenados, diseño y tiempo de fabricación hasta el momento de la cancelación.

10. INFRACCIÓN DE PATENTE. - Si los bienes aquí descritos deben ser fabricados por el VENDEDOR siguiendo especificaciones o diseños provistos por el CLIENTE, el CLIENTE se compromete a indemnizar y exonerar de toda responsabilidad al VENDEDOR, sus sucesores y cesionarios, contra cualquier y todas las pérdidas, daños o lesiones que surjan de una reclamación o demanda por presunta infracción de cualquier carta de patente otorgada por cualquier gobierno extranjero relacionado con los bienes aquí descritos. EL CLIENTE acuerda que en dicho caso asumirá la defensa de cualquiera y de todas las demandas y pagará todos los gastos incidentales correspondientes.

11. TERMINACIÓN. - EL VENDEDOR puede terminar inmediatamente este acuerdo en caso de que el CLIENTE no pueda cumplir con sus obligaciones a medida que se van venciendo o en caso de procedimiento que quiebra en contra del CLIENTE, o si se nombran síndicos para el CLIENTE o se aplican para, o en caso de, que el CLIENTE realice una cesión para beneficio de los acreedores. De lo contrario, el presente acuerdo se mantendrá plenamente vigente de manera continua hasta que alguna de las partes lo cancele mediante una notificación por escrito para la otra parte con mínimo de treinta (30) días de anticipación.

12. FUERZA MAYOR. - EL VENDEDOR no será responsable de ninguna manera por cualquier pérdida o daño de cualquier naturaleza, incurrido o sufrido como resultado de algún incumplimiento o retraso en el desempeño debido a cualquier causa o circunstancia que esté más allá de su control, incluyendo, pero no limitado a, cualquier incumplimiento o retraso en el desempeño causado por alguna huelga, cierre patronal, conflicto laboral, incendio, caso fortuito, motines, incendiarios, interferencia de autoridades civiles o militares, cumpliendo con las leyes o con las órdenes o políticas de cualquier autoridad gubernamental internacional, demoras en tránsito o en la entrega por parte de las compañías de transporte o instalaciones de comunicación o incumplimiento en las fuentes materiales. El VENDEDOR puede, a su criterio, realizar las entregas en forma proporcional en lo que se refiere a sí mismo y a todos sus CLIENTES.

13. LICENCIA DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN. - EL CLIENTE conseguirá por su cuenta cualquier licencia de exportación o importación que se requiera para cualquier material incluido en la cotización con respecto a los bienes que se exportan desde EL EXTERIOR, el CLIENTE se compromete a cumplir plenamente con todas las sanciones económicas aplicables y con las leyes y reglamentaciones de control de exportación. EL CLIENTE no deberá, directa o indirectamente, vender, proveer, exportar, reexportar, transferir, desviar, prestar, arrendar, consignar o de otra manera, deshacerse de ningún equipo, producto, servicio, software, código fuente, datos técnicos o tecnología recibida por parte del VENDEDOR para o por medio de cualquier persona, entidad o destino, o para cualquier actividad o uso final restringido por las leyes o reglamentaciones INTERNACIONALES o de cualquier otra jurisdicción aplicable sin obtener todas las autorizaciones gubernamentales necesarias.

14. PRECIOS Y VARIACIÓN. - A menos que se estipule lo contrario por escrito, los precios cotizados son netos, en dólares estadounidenses, en base al trabajo y por el costo de material a la fecha de cotización.

15. CRITERIOS. - La cotización es por el suministro de bienes que serán importados por WATER PARTNERS S.A.C. para el CLIENTE o adquiridos de otro fabricante, los precios cotizados están calculados en base a los precios del VENDEDOR, el tipo de cambio, los impuestos, el flete, los seguros, la autorización y otros cargos similares aplicables, vigentes a la fecha de la cotización y cualquier incremento a ésta será por cuenta del CLIENTE.

16. LOS PRECIOS. - La cotización de los bienes fabricados por WATER PARTNERS S.A.C. está sujeta a altibajos por la variación en el costo de mano de obra, material o puesta a punto, después de la fecha de vencimiento de la cotización, a menos que se especifique lo contrario por escrito.

17. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. - Las leyes de Perú deberán regir la validez, construcción, interpretación y vigencia de este Contrato, excluyendo cualquier norma de elección del derecho aplicable que requiera de otra manera la aplicación de leyes de cualquier otra jurisdicción. Cualquier controversia que surja con relación a este contrato, deberá establecerse mediante arbitraje en el idioma español en la Cámara de Comercio de Lima.

18. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO. - El lugar de entrega del bien o servicio, determinado en el contrato u otro documento que formalice lo estipulado en la Cotización, será aquel que se encuentre materializado en la Cotización. De ocurrir alguna modificación en el mismo, por parte del Cliente, éste asumirá los gastos en que incurriera la empresa para realizar el cambio de lugar de destino de entrega del bien o servicio. Por política de la empresa montos menores a \$200 tendrán que ser recogidos del almacén del VENDEDOR a menos que sea acordado lo contrario por escrito.

VENTAJAS

- Anti-incrustante de amplio espectro diseñado para inhibir la formación de incrustaciones inorgánicas en los procesos de separación por membranas
- Inhibe incrustación de carbonato de calcio hasta un Índice de Nucleación de Carbonato de Calcio (CCNI) de 2.2
- Inhibe efectivamente la formación de incrustaciones de sulfato de calcio, fluoruro de calcio, sulfato de bario, sulfato de estroncio y sílice
- Estabiliza los iones metálicos para prevenir la precipitación de óxidos metálicos y dispersa partículas existentes de óxido metálicos/hidróxidos, limo y arcilla
- Es compatible con el medio ambiente, especialmente en sitios donde la descarga de desperdicios en el ambiente es una preocupación
- Ha sido aprobado por los principales fabricantes de membranas para ser usado con sus productos
- Certificado por NSF bajo la norma NSF/ANSI 60

PROPIEDADES TÍPICAS

Apariencia	Líquido claro a amarillo
Olor	Olor Característico
Solubilidad en agua	Completa
pH @ 25°C	< 3.5
Gravedad Específica	1.10 ± 0.10

EMPAQUE

Contenedores plásticos de 5 galones, tambores de 55 galones, y totes de 275 galones

AWC® A-102 Plus

Anti-incrustante de Amplio Espectro para Membranas de Osmosis Inversa

SEGURIDAD Y MANEJO

Almacenar en un lugar fresco y seco. De acuerdo a las buenas prácticas de seguridad, manéjese con cuidado y evite el contacto con los ojos y el contacto prolongado o repetitivo con la piel. Para mayor información, por favor ver la hoja de seguridad (HDS) suministrada con el producto.

ALIMENTACIÓN QUÍMICA Y CONTROL

Normalmente suministrado de forma continua antes del último filtro de cartucho. Debe ser inyectado por medio de una bomba de dosificación química desde un tanque de dilución o directamente desde el tambor a la línea del agua de alimentación. La cantidad requerida para inhibir la formación de incrustaciones depende de la calidad del agua de alimentación y de los parámetros operacionales del sistema de membranas. Los rangos de control específicos serán determinados por el representante técnico quien podrá también asistirlo en determinar la dosificación apropiada para su sistema.

